

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Públíquese todos los días excepto los lunes y siguientes
Viernes Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered.º de J. A. Mel-Lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas
trimestre en Tarragona y a 12,50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

S. M. el REY (Q. D. M. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 1032.—En el Negociado 1º del año 1897 se establece la Convocatoria de las Elecciones.

No habiendo tenido lugar la elección de Concejales en el Distrito 2º del pueblo de Ayguamurcia el día 10 de Noviembre último, por no haberse presentado el Presidente ni Interventores designados para constituir la Mesa de la Sección única de aquel Distrito, según así consta por los documentos justificativos que obran en este Gobierno; he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar a nueva elección en el citado pueblo y Distrito indicado y disponer que el domingo día 27 del actual se verifique dicha elección para la renovación bienal de Concejales, correspondiendo en su consecuencia que se celebre la reunión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de Candidatos y designación de Interventores el domingo anterior día 20 del presente mes, y el escrutinio general de la misma elección el jueves siguiente día 31. En esta elección y demás actos subsiguientes se ajustará el Alcalde y Ayuntamiento á quien comprende esta convocatoria á lo prescripto por el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y á lo dispuesto en los de 30 de Diciembre siguiente y 24 de Marzo de 1891.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayguamurcia, se servirá acusar recibo de esta convocatoria, hacerla pública por todos los medios de costumbre en la localidad y darme cuenta de haberlo verificado, como también de su disposición á cumplir-

el fin de sus deberes que le incumbe con motivo de la elección nuevamente convocada.

Tarragona 10 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 1033

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Nº 1032.—En el Negociado 1º del año 1897 se establece la Convocatoria de las Elecciones.

No habiendo tenido lugar la elección de Concejales en el Distrito 2º del pueblo de Ayguamurcia el día 10 de Noviembre último, por no haberse presentado el Presidente ni Interventores designados para constituir la Mesa de la Sección única de aquel Distrito, según así consta por los documentos justificativos que obran en este Gobierno; he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar a nueva elección en el citado pueblo y Distrito indicado y disponer que el domingo día 27 del actual se verifique dicha elección para la renovación bienal de Concejales, correspondiendo en su consecuencia que se celebre la reunión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de Candidatos y designación de Interventores el domingo anterior día 20 del presente mes, y el escrutinio general de la misma elección el jueves siguiente día 31. En esta elección y demás actos subsiguientes se ajustará el Alcalde y Ayuntamiento á quien comprende esta convocatoria á lo prescripto por el Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y á lo dispuesto en los de 30 de Diciembre siguiente y 24 de Marzo de 1891.

En tal concepto, los deberes de dichos Ayuntamientos son muy estrechos; y como esta Delegación faltaría á los suyos si se permitiera tolerancias en servicio tan importante, requiero á V. de nuevo á satisfacer el primer trimestre de consumos del año

corriente para el día 15 del actual, ó lo más tarde antes de terminar el mes. Contra todos los que no lo verifiquen, se instruirá expediente para depurar la responsabilidad en que incurren Alcaldes y Concejales, y no doute V. que procuraré hacerla efectiva con rapidez y eficacia, empleando todos los medios que la legislación vigente pone á mi alcance como autoridad superior económica de la provincia.

Antes de terminar advierto á V. la necesidad de saldar los débitos si los tuviere del año 1903 ó anteriores, por ser la única forma, como repetidamente le he manifestado, de no comprometer en la contienda sus bienes particulares y los de los Sres. Concejales.

Dios guarde á V. muchos años.

Tarragona 4 de Marzo de 1904.—

El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned.—Sra. Alcalde constitucional de...

Día 3.—Sesión ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se aprueba el voto de la recaudación de consumos.

Se autoriza á la Alcaldía para la adquisición de algunos documentos históricos de la población. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero de 1904. Idem estado anual de los establecimientos de Beneficencia. Se nombra enfermero del Hospital civil á D. Juan Poas. Se procede al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal para 1904. Se concede permiso á D. Fernando Ardevol para practicar obras en la calle de la Ronda núm. 6. Se acuerda designar como Vocal de la Junta local de la enseñanza al Síndico, D. Alejandro Rius. Que se proceda á practicar pequeñas reparaciones en el matadero público y á construcción de aceras en el Pica-dero militar. Que se proceda á la limpieza y arreglo de las calles de esta ciudad destinando para ello si es preciso una brigada extraordinaria. Que se proceda al cobro de los arbitrios municipales.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Idem distribución de fondos del mes de Febrero. Queda enterado el Ayuntamiento de la resolución del Gobierno civil de la provincia desestimando el recurso de alzada de D. Antonio Borrell contra el sorteo de Concejales. Enterado estados

matadero público. Que se instruya expediente obra ruinosa balcón de la casa calle San Juan, 7. Que se aprueben las cuentas salida de los gigantes en 1903. Que se faculta á la Alcaldía para destinar 1.000 pesetas á la compra de un cuadro del pintor Galofre. Que se abonen al Maestro Sr. Laguna 220 pesetas por alquiler de habitación. Que se traspase á favor de D. Antonio Ciré Montserrat un crédito de 700 pesetas. Se autoriza á D. Miguel Saludes Franch para practicar obras en la calle Santo Tomás, números 7 y 9. Idem á D. José M. Mallorqui en la calle San Miguel. Se aprueban varias liquidaciones de obras municipales. Se aprueban las cuentas de particulares. Se acuerda un voto de gracias para los señores representantes en Cortes por el apoyo al Ayuntamiento. Se autoriza la venta en público subasta de varios árboles de desecho. Se acuerda un voto de gracias al Sr. Artés por un donativo de abono para el arbolado. Que la Sección de Consumos estudie la baja que se observa en la matanza del ganado de cerda.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Queda el Ayuntamiento enterado nombramiento de Catedráticos del Instituto. Se admiten las excusas presentadas por varios Vocales de la Junta municipal y se procede á un sorteo supletorio para llenar seis vacantes. Se aprueba la subasta de enajenación de varios troncos inservibles. Se acuerda la enajenación en pública subasta de una capilla ruinosa situada en la calle Concepción. Se acuerda autorizar á Don Jaime Sardá Peñas para practicar obras calle San Ignacio, 4. Idem á D. Ricardo Llagostera, calle Amargura, 21. Idem para obras de D. José M. Vernet Escoda, calle Santa Teresa, 32. Apruébanse las cuentas de particulares y liquidaciones de obras. Apruébanse las cuentas generales Hospital civil y Casa Caridad del mes de Enero de 1904. Se acuerda la confección de gorras para vigilantes de consumos y guarda paseos.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Queda enterado de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia denegando la autorización para destinar 1.000 pesetas á la compra de un cuadro del pintor Galofre. Queda enterado nombramiento Alcaldes de Barrio, 8º y 9º. Idem de los estados comparativos del matadero. Que quede en suspensión el acuerdo referente á la venta de una

capilla en la calle de la Concepción y se nombre una Comisión especial para estudiar la reclamación presentada por varios vecinos. Se aprueba el dictamen para la terminación del plano del término municipal. Se acuerda se abra un registro de perros para la percepción del nuevo impuesto municipal. Se acuerda conceder al peón de las Cárnicas, D. Pedro Alemany, un mes de haber en consideración á sus años de servicio. Idem de un mes de toca á la viuda del guarda paseo Juan Casas Carbonell. Que por la Alcaldía se pro- sigan las gestiones para percibir las 3.000 pesetas que adeuda el Ayunta- miento de Morell. Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Reus 1.^o de Marzo de 1904.—El Secretario, J. de Montagut.—V.^o B.^o —El Alcalde, G. Marín.

Núm. 1034

AYUNTAMIENTO DE SARREAL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Sabido Buixadé. Antonio Vinadé Giné. Jaime Tarés Queralt. Juan Miquel Aluja. Pablo Claresó Mainé. Ramón Farré Cots. Marcelino Vinadé Rabasa. José Farré Serra. José Mateu Miró. José Miquel Roset. **Mayores contribuyentes**

D. José Miquel Vinadé. Isidro Fornés Badia. Juan Farré Rabasa. Juan Mateu Pascual. José Llort Vilá. José Rosanes Carbonell. Esteban Farré Mimó. Salvador Plana Miró. Matías Martí Martí. Juan Vinadé Giné. José Bonet Mateu. José Giné Munté. Juan Barrot Badia. Pablo Tarés Ollé. Francisco Potau Badia. Ramón Poblet Grau. José Ametlla Camelt. Antonio Duch Carbonell. José Talavera Veciana. Juan Rosanes Sanfeliú. Daniel Puig Claresó. José Vinadé Olivé. Mariano Esplugas Espugues. José Farré Ferrer. Gil Bonet Roig. José Aluja Mateu. Juan Tarrago Galofré. José Almeuara Badia. Francisco Ferrer Mateu. Buenaventura Pascual Fornés. Francisco Segarra Carbonell. Juan Savidó Grau. Andrés Travé Roig. Simeón Ballesté Vilá. Luis Farré Ferrer. Juan Ferrer Serra. José María Teixidó Padreny. Francisco E. Sanahuja Dasca. José Sendra Anguera. José Vinallé Vilaplana. Sarreal 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Sabido.

Núm. 1035

AYUNTAMIENTO DE VALLFONCA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo,

formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Llobet Segura. Ramón Cervera Miró. José Rosell Martí. José Marsé Llobet. José Llobet Sicart. José Llobet Tudó. José Martí Ribalta.

Mayores contribuyentes

D. José Corbella Martí. Magín Corbella Salvadó. Francisco Corbella Felip. José Guim Molet. José Martí Pons. José Llobet Llobet. Florencio Figueras González. José Marsé Rull. Jorge Guim Marsé. Pedro Borrell Solsona. Antonio Marsé Corbella. Isidro Santacana Corbella. Narciso Corbella Llobet. Mariano Martí Camps. Juan Amendós Roca. Magín Gasol Solé. José Corbella Sanfeliú. Ramón Tudó Llobet. Juan Corbella Guim.

Magín Panadés Fort. Antonio Tudó Canelà. Lorenzo Rosell Martí. Juan Santacana Corbella. Juan Martí Llobet. Juan Mioguella Nicasí. Ramón Llobet Coll. Magín Llobet Barba. Jaime Corbella Brunet. Vallfogona 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Llobet.—El Secretario, José Guim.

Núm. 1036
Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal resultaron elegidos para formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados en la sesión de 21 de Febrero y deben actuar en el presente año:

Sección 1.^a—D. José Corbella Martí, D. Magín Corbella Salvadó y Don Ramón Duch Rosell.

Sección 2.^a—D. Juan Martí Llobet y D. Juan Corbella Guim.

Sección 3.^a—D. Miguel Marsé Amedés y D. Jaime Miret Llobet.

Vallfogona 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Llobet.

Núm. 1037
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Cénia 7 de Marzo de 1904.—El Ayuntamiento que presidió, en sesión del día de ayer, concedió un plazo de quince días para que el mozo Sebastián Eleuterio Gregorio Sorolla Martínez, número 5 del sorteo del reemplazo del año 1903, en el que fué declarado excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico, se presente al objeto de revisar su exención; en su virtud, y siendo dicho mozo de ignorado paradero se le cita para que á las diez horas del día 20 del actual comparezca en esta Casa Capitular al objeto de ser reconocido facultativamente, y se le advierte que de no concurrir sufrirá los perjuicios consiguientes.

Cénia 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1038

EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente posesorio promovido á instancia de D.^a María de la Cinta Mompou Duart, mayor de edad, de esta vecindad, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. Joaquín Gasa Siurana, esposo de aquélla, una heredad situada en el término de esta ciudad, partida de Vinallop, de extensión tres jornales ochenta y cinco céntimos, ó sean dos hectáreas treinta y cuatro áreas treinta centíareas, plantada de olivos y algarrobos, con una casa de campo y depósito de aguas; lindante al Norte con tierras de Juan Nobes, al Sud las de un sujeto conocido por Bautista del Mort, al Este con camino vecinal y tierras de Jaime Rollo Viñuela y Oeste con Tomás Granell y Francisco Reverté, atravesada dicha finca por la carretera de Tortosa á Ulldecona, y se cita á los efectos del párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria á los herederos de D.^a Cinta Gasa Mompou y D. Antonio Fort Romaña, ó á las personas que puedan oponerse á dicho expediente, para que lo hagan dentro el término de quinto día, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique L. Sanchís.

Núm. 1039

EDICTO

Don Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Núm. 1036
En virtud del presente que se expide en méritos de los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Isidro Morenes y Raventós, promovidos por su hermano D. Félix Morenes y Raventós, el cual solicita se haga la declaración á favor del recurrente y de su hermana D.^a Catalina Morenes y Raventós, se anuncia la muerte sin testar de Isidro Morenes, fallecido en esta villa en catoree de Enero último, y se llama á los que se crean co-igual o mejor derecho á la sucesión de que se trata que á la que se pretende en la solicitud presentada, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Y para que surta los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Ejecución civil, se expide el presente en Vendrell á primero de Marzo de mil novecientos cuatro.—Juan Amat.

—Por M. de S. S., Santiago Viscaíri.

Núm. 1040

EDICTO

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia y cobro de costas causadas en este Juzgado y en la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, demandantes de autos de menor cuantía que D. Pascual Badia Borrás siguió contra Pedro Montagut Benages, vecinos de Pinell, se sacan á la venta en pública subasta y por término de veinte días los inmuebles siguientes:

—Primero. Una finca rústica sita en término de Pinell, llamada «Barranch de Pandols», compuesta de sembradura y de una superficie de sesenta

áreas y ochenta y cuatro centíareas; lindante al Sud con tierras de Lorenzo Argullós Segura, al Este con las de José Amposta y al Norte y Oeste con tierras comunales; justipreciada en trescientas cincuenta pesetas... 350 ptas.

Segundo. Y otra finca rústica sita en dicho término, llamada «Aigües Vives», compuesta de sembradura y de extensión superficial veinte y dos áreas nueve centíareas; lindante al Sud con tierras de José Amposta Lluis, al Este con José Antonio Montagut Trilles, al Norte con las de Lorenzo Turch Leonar y al Oeste con tierras comunes; justipreciada en cien pesetas..... 100 ptas.

Cuyas fincas fueron embargadas al Pedro Montagut en méritos de las aludidas diligencias y cobro de costas, y se advierte que los títulos de propiedad de las referidas fincas han sido suplidos por medio del oportuno expediente de información posesorio; que servirá de tipo para la subasta el valor de la tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquéllas; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley; y, por último, que el remate se celebrará el dia cinco de Abril próximo, á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 1041

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente se hace público haberse solicitado la cancelación de la fianza que garantía los actos del que fué Procurador de este Juzgado D. Antonio Rabasó y Creus, y se llama á los que tengan alguna reclamación que hacer contra el mismo lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo al artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, apercibiéndoles caso contrario de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—El Secretario de gobierno, Juan Sardà.

Núm. 1042

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este distrito en providencia de fecha de hoy ha acordado citar á Antonio Civit Rull y a Magín Capdevila Bisbal, vecino que fué de esta el primero y el segundo de Vilabella y actualmente de ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado municipal el dia doce del actual y hora de las diez para declarar como testigos en el juicio de faltas sobre disparo y lesiones que se sigue contra Miguel Calbet Martí, vecino de esta villa; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia podrán ser multados hasta veinte y cinco pesetas.

Y para que puedan tener lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, fijándose otro ejemplar en estrados.

Esplugues de Francolí cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—José Serrat, Secretario.—Por si no se cumpliese lo ordenado se procederá al juicio.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel·lo.